



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0232-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 262309

San Marcos, 17 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0034-2025/SGEIP/CONSORCIO VSCONSULT/RC/DRAZ, de fecha 29 de diciembre del 2025; INFORME N°0016-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME N°0015-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME N°0081-2026-MDSM-GDUR/SGEIP-SAGR, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°01680-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; MEMORANDUM N°0034-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de enero del 2026; CARTA N°0253-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de enero del 2026; INFORME N°0147-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de febrero del 2026; INFORME N°0535-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de mayo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0356-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, con un costo de S/ 2,089,091.59 (Son: Dos millones Ochenta y nueve mil Noventa y uno con 59/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO N°204-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LOCAL HUARINO, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0232-2026-MDSM/GDUR/G**

- **PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N°2569492, por el monto de **S/ 1,805,142.18 (Son: Un millón Ochocientos cinco mil Ciento cuarenta y dos con 18/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°225-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VCCONSULT**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2025-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación Adicional N°01 del **CONTRATO N°204-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, por el monto de **S/ 237,281.34 (Son: Doscientos treinta y siete mil Doscientos ochenta y uno con 34/100 soles) inc. IGV.**, que representa el **13.14%** de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0541-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por treinta (30) días calendarios, al **CONSORCIO LOCAL HUARINO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 02 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 13 de junio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0918-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 24 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01763-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,025,576.09 (Son: Dos millones Veinticinco mil Quinientos setenta y seis con 09/100 soles) inc. IGV.;**

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°0034-2025/SGEIP/CONSORCIO VSCONSULT/RC/DRAZ**, el Sr. Alex Zandro Diaz Rivera representante común del **CONSORCIO VCCONSULT**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492,

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0016-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite el pronunciamiento respecto a la tarifa diaria aplicada incluida en el Plan Covid-19 al pago de valorización del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0015-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0081-2026-MDSM-GDUR/SGEIP-SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, remite el pronunciamiento respecto a la tarifa incluida del Plan Covid 19 en el pago de las valorizaciones del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01680-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, mediante **MEMORANDUM N°0034-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la documentación solicitando el descuento por pago del Plan Covid-19, realizados en las valorizaciones del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0253-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alex Zandro Diaz Rivera representante común del **CONSORCIO VCCONSULT**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL**

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

**MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;**

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0147-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 100,759.09 (Son: Cien mil Setecientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO VCCONSULT**;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0535-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

**OBRA:** CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492.

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**CONSULTOR:** CONSORCIO VCCONSULT

**JEFE DE SUPERVISION:** ING. SAUCEDO RUIZ ENRIQUE, CIP N°37946

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION (RECALCULADO-DECONTANDO COVID 19)</b>	S/ 57,808.77	S/ 68,214.35
<b>MONTO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION</b>	S/ 5,716.23	S/ 6,745.15
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (RECALCULADO-DECONTANDO COVID 19)</b>	S/ 14,452.19	S/ 17,053.59
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 77,977.19	S/ 92,013.09

ITEM	CONCEPTO	FECHA	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			S/ 85,389.06	S/ 100,759.09	S/ 85,389.06	S/ 100,759.09
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 2,476.62	S/ 2,922.41	-S/ 14,091.58	-S/ 16,628.06
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 85,389.06	S/ 100,759.09	S/ 71,297.48	S/ 84,131.03
1	VALORIZACIÓN N°01	Oct-24	S/ 11,581.88	S/ 13,666.62	S/ 10,598.27	S/ 12,505.96
2	VALORIZACIÓN N°02	Nov-24	S/ 17,573.14	S/ 20,736.31	S/ 14,452.19	S/ 17,053.59
3	VALORIZACIÓN N°03	Dic-24	S/ 10,543.88	S/ 12,441.78	S/ 8,671.32	S/ 10,232.15

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

4	VALORIZACIÓN N°04	Ene-25	S/ 5,857.71	S/ 6,912.10	S/ 4,817.40	S/ 5,684.53
5	VALORIZACIÓN N°05	Feb-25	S/ 16,401.59	S/ 19,353.88	S/ 13,488.71	S/ 15,916.68
6	VALORIZACIÓN N°06	Mar-25	S/ 5,857.71	S/ 6,912.10	S/ 4,817.40	S/ 5,684.53
7	VALORIZACIÓN N°07	May-25	S/ 1,171.54	S/ 1,382.42	S/ 963.48	S/ 1,136.91
8	VALORIZACIÓN N°01 AD 01	May-25	S/ 16,401.59	S/ 19,353.88	S/ 13,488.71	S/ 15,916.68
<b>PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE SUPERVISION			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>						
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 1,520.17	S/ 1,793.80
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ 1,520.17	S/ 1,793.80
<b>RETENCIONES:</b>						
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 9,358.19	S/ 11,042.67
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 9,358.19	S/ 11,042.67
<b>COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 85,389.06	S/ 100,759.09
<b>SALDOS A FAVOR:</b>						
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO VCCONSULT)</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					-S/ 8,375.35	-S/ 9,882.91
Saldo por valorizaciones recalculados descontando COVID-19 según MEMORANDUM N°0034-2025-MDSM-GDUR/MDGCH					-S/ 14,091.58	-S/ 16,628.06
Saldo por Liquidación de contrato de obra y Liquidación de contrato de supervisión					S/ 5,716.23	S/ 6,745.15
<b>REAJUSTE RECONOCIDOS</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 637.82	S/ 752.63
Saldo por reajustes reconocidos					S/ 637.82	S/ 752.63
<b>VERIFICAMOS</b>					<b>VERDADERO</b>	
<b>COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 77,651.53	S/ 91,628.81
<b>SALDO FINAL A RECONOCER A CONSORCIO VCCONSULT</b>						
<b>SALDO FINAL A RECONOCER (por Liquidación de contrato de obra y Liquidación de contrato de supervisión)</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					S/ 982.85	S/ 1,159.76
Saldo por devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento descontando saldo por valorizaciones recalculados descontando COVID-19 según MEMORANDUM N°0034-2025-MDSM-GDUR/MDGCH					-S/ 4,733.38	-S/ 5,585.39
Saldo final por Liquidación de contrato de obra y Liquidación de contrato de supervisión					S/ 5,716.23	S/ 6,745.15

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 3957			
2025 - 2685			
2025 - 2744			
2025 - 2713			
2025 - 4152			
2025 - 6435			
2025 - 7716	S/110,426.65	S/100,759.09	S/9,667.56

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 100,759.09 (Cien mil setecientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) Inc. IG.V., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 1,159.76 (Mil ciento cincuenta y nueve con 76/100 soles) Inc. IG.V., a favor del consultor y S/ 8,507.80 (Ocho mil quinientos siete con 80/100 soles) Inc. IG.V., a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

#### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, se suscribió el 24 de junio del 2025.
- Con fecha 26 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01763-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 2,025,576.09 soles. (Notificado mediante correo el 12 de diciembre del 2025).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492. Dicho plazo se computó desde el 13 de diciembre hasta el 29 de diciembre del 2025.
- Con CARTA N°034-2025/SGEIP/CONSORCIO VSCONSULT/RC/DRAZ de fecha 29 de diciembre del 2025, el Sr. Alex Zandro Díaz Rivera, Representante común del CONSORCIO VCONSULT, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- Según el pronunciamiento del MEMORANDUM N°0034-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite documentación solicitada mediante INFORME N°0016-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, en la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a su despacho REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CONTRATO N°225-2024-MDSM/GM, DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS DEL PLAN COVID-19, para que continúe con su trámite de liquidación de Obra, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N°130-2022-PCM, Decreto que derogó al Decreto Supremo N016-2022-PCM, Decreto que declaró Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y estableció nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; y el DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA, donde prorrogó la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por la Existencia del COVID-19, por un plazo de (90) días calendarios, a partir del 25 de febrero del 2023 has el 25 de mayo del 2023, fecha en la cual dio por culminada la vigencia del estado de Emergencia

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

Sanitaria; por lo que se debió realizar una nueva adenda para contemplar una nueva tarifa de pago, sin considerar el presupuesto por Plan Covid-19.

DESCRIPCIÓN	SEGÚN BASES	SIN COVID-19
COSTO DIRECTO GASTOS DE SUPERVISION	S/ 57,750.00	S/ 57,750.00
UTILIDAD (10%)	S/ 5,775.00	S/ 5,775.00
<b>SUB TOTAL (SUPERVISIÓN DE OBRA)</b>	<b>S/ 63,525.00</b>	<b>S/ 63,525.00</b>
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 12,488.01	S/ 0.00
<b>TOTAL (SUPERVISION)</b>	<b>S/ 76,013.01</b>	<b>S/ 63,525.00</b>
IGV (18%)	S/ 13,682.34	S/ 11,434.50
<b>TOTAL, VALOR REFERENCIAL SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 89,695.35</b>	<b>S/ 74,959.50</b>

Por lo que, recalculando la nueva tarifa para aplicar descuento, siendo esta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA RECALCULADA	MONTO TOTAL
Supervisión de obra y recepción de obra	120	días	568.4529	S/ 68,214.35
Liquidación de obra	30	días		S/ 6,745.15
<b>Setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 50/100 soles</b>				<b>S/ 74,959.50</b>

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0253-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al **CONSORCIO VCCONSULT**, el cual a la fecha no fue subsanada, en consecuencia, la liquidación se declara consentida con los cálculos remitidos por la entidad, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

ETAPAS	SEGÚN RLCE		Proceso de Liquidación de la supervisión	
	Fecha	Plazo (D.C.)	Fecha	Plazo (D.C.)
Notificación Última Prestación de servicio (Resolución de liquidación de obra)	12/12/2025	1	12/12/2025	01
Plazo para que el Supervisor presente a la entidad la liquidación de consultoría de obra	13/12/2025	15	13/12/2025	17.00
	27/12/2025		29/12/2025	
La Sub Gerencia remite observaciones	27/01/2026	30	19/01/2026	22.00
El supervisor emite pronunciamiento respecto a las observaciones realizadas	20/01/2026	5.00	20/01/2026	No emitió pronunciamiento, por lo que se declara consentida, con los cálculos de la entidad
	24/01/2026		24/01/2026	

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos notificados por la entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 91,628.81 (Noventa y un mil seiscientos veintiocho con 81/100 soles) Inc. IGV.** según lo detalla el ÍTEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

### XII. CONCLUSIONES

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492.
- La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, consentida según los cálculos remitidos por la entidad bajo el reglamento de la ley de contrataciones de estado en su artículo 170, numeral 170.2; estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 91,628.81 (Noventa y un mil seiscientos veintiocho con 81/100 soles) Inc. IG.V.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 100,759.09 (Cien mil setecientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) Inc. IG.V.**
  - ✓ El saldo por Devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 11,042.67 (Once mil cuarenta y dos con 67/100 soles) Inc. IG.V.**, de las cuales se descontará el saldo de (-) **S/ 16,628.49 (menos dieciséis mil seiscientos veintiocho con 49/100 soles) Inc. IG.V.**; quedando como resultado el monto de (-) **S/ 5,585.39 (Menos cinco mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 soles) Inc. IG.V.**, por lo que deberá ejecutarse el total de la garantía siendo el saldo a favor de la entidad.
  - ✓ El saldo por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión de obra asciende a **S/ 6,745.15 (Seis mil setecientos cuarenta y cinco con 15/100 soles) Inc. IG.V.**, de las cuales se ajustará el saldo negativo resultante de la devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento el cual asciende a (-) **5,585.39 (Menos cinco mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 soles) Inc. IG.V.**; quedando como SALDO FINAL a favor del consultor por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN** de obra el monto de **S/ 1,159.76 (Mil ciento cincuenta y nueve con 76/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ El saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** asciende a **S/ 752.63 (Setecientos cincuenta y dos con 63/100 soles) Inc. IG.V.** A favor del consultor. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°0034-2025/SGEIP/CONSORCIO VSCONSULT/RC/DRAZ; CARTA N°0253-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0147-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0535-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, siendo su costo final de S/ 91,628.81 (Son: Noventa y un mil Seiscientos veintiocho con 81/100 soles) inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 100,759.09
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 6,745.15
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 752.63
DESCUENTO DEBIDO A VALORIZACIONES DE PLAN COVID-19	(-) S/ 16,628.06
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 91,628.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO VCONSULT, la suma de S/ 11,042.67 (Son: Once mil Cuarenta y dos con 67/100 soles) inc. IG.V., del cual se descontará S/ 16,628.06 (Son: Dieciséis mil Seiscientos veintiocho con 06/100 soles) inc. IG.V., debido a que se realizaron pagos del Plan Covid-19 los cuales no debieron haberse efectuado, por ello el monto a devolver al CONSORCIO VCONSULT por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IG.V., quedando un saldo por descontar de S/ 5,585.39 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y cinco con 39/100 soles) inc. IG.V.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA, a favor del CONSORCIO VCONSULT, por el monto de S/ 6,745.15 (Son: Seis mil Setecientos cuarenta y cinco con 15/100 soles) inc. IG.V., del cual se descontará S/ 5,585.39 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y cinco con 39/100 soles) inc. IG.V., debido a que se realizaron pagos del Plan Covid-19 los cuales no debieron haberse efectuado, por ello el monto a favor del CONSORCIO VCONSULT, por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA, es S/ 1,159.76 (Son: Mil Ciento cincuenta y nueve con 76/100 soles) inc. IG.V.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0232-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO VCCONSULT, por el monto de S/ 752.63 (Son: Setecientos cincuenta y dos con 63/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106266

Archivo  
GDUR  
Exp:262309



Municipalidad Distrital de San Marcos